

BASES CONCURSO

“A VALLE NEVADO CON EL CLUB”

EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.

I. Del Organizador.

Empresa El Mercurio S.A.P., a través del Club de Lectores de El Mercurio (en adelante denominado el “Organizador”), todos con domicilio en esta ciudad, Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, organizan el presente Concurso denominado “A VALLE NEVADO CON EL CLUB” (en adelante el “Concurso”) sujeto a las siguientes reglas (en adelante las “Bases”).

II. Aceptación de las Bases.

Toda persona que se incorpore al Concurso, acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público según se indicará más adelante.

III. De la Participación.

1. Podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):
 - a. Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases;
 - b. Ser mayor de 18 años de edad, o, en caso de menores de edad, estar debidamente representados por un adulto;
 - c. No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - i. Ser empleado de Empresa El Mercurio S.A.P. ni persona relacionada a ésta, entendiéndose al efecto por personas relacionadas a las definidas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 (sólo a modo de ejemplo de personas relacionadas, no podrán participar en el Concurso los abuelos y hermanos de los administradores y gerentes de Empresa El Mercurio S.A.P., entre otros);
 - ii. Haber participado, a cualquier título, en la preparación del Concurso;

- iii. Ser cónyuge, hijo, padre, carga familiar o alguna de las demás personas que viven a expensas de las personas indicadas en los numerales anteriores.

Al participar en este Concurso el participante expresa su interés de conocer los beneficios del Club de Lectores de El Mercurio y acepta ser contactado con fines promocionales.

2. El cumplimiento de las condiciones para participar deberá concretarse durante todo el Plazo y hasta la entrega del Premio inclusive (ambos conceptos definidos más adelante), y será verificado por el Organizador quedando cada Participante obligado a proporcionar toda aquella información veraz y oportuna que el Organizador solicite con tal fin. El Organizador queda autorizado para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del Concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser Participante, o no cumplan las Bases.
3. El “Plazo” de vigencia del Concurso se extenderá entre el 06 de Abril al 15 de Junio 2014 (ambas fechas inclusive). En consecuencia, sólo participarán en el Concurso aquellas personas que hubieren cumplido con todos los requisitos indicados en la sección IV siguiente, dentro del Plazo antes señalado.

IV. Del Concurso.

1. Para participar en el Concurso el Participante deberá comprar, dentro del Plazo antes indicado, cuponeras de tickets de ski de Valle Nevado a través de Casas Club (Santa María, Alto Las Condes, Bandera), Call Center (+562 27536363) o bien a través de la página web http://www.farox.com/tienda/Club_de_Lectores. Cada cuponera contiene 10 tickets día, válidos para cualquier día de la temporada 2014. Características de las Cuponeras: Cuponera Adulto: \$322.500 (precio referencia \$430.000) y cuponera Menor (hasta los 12 años) \$232.500 (precio referencia \$310.000).
2. El Concurso podrá ser promocionado en distintos medios tanto escritos, como digitales, red de medios, etc.
3. Se realizará el Sorteo entre todos los Participantes que cumplan con los requisitos, el día 20 de junio de 2014 a las 16:00 horas en las instalaciones de Empresa El Mercurio S.A.P. situadas en Avda. Santa María N° 5542, comuna de Vitacura, (en adelante, el “Sorteo”). El resultado del Sorteo podrá ser certificado por un Notario Público.
4. El Sorteo determinará un solo Ganador y un reemplazante para el caso que dicho Ganador no responda al aviso de resultado del Sorteo, mediante la utilización del software www.random.org o el mecanismo que escoja exclusiva y discrecionalmente el Organizador.
5. El nombre del Participante que resulte Ganador del Sorteo será publicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Concurso en el sitio

www.clubdelectores.cl. y en la fan page del Club de Lectores de El Mercurio <http://www.facebook.com/ClubdeLectoresdeElMercurio>. Además, se le enviará un correo electrónico al correo que el Ganador tenga registrado en el Club de Lectores o en Farox.com. Es responsabilidad del Participante responder al envío del email en que se le comunica el resultado, dentro de los primeros 5 días siguientes a la publicación del Ganador, sino se adjudicará el premio al reemplazante.

6. El día de publicación del resultado del Sorteo podrá ser modificado a discreción por el Organizador, quien comunicará los cambios a través de la página del Club de Lectores.
7. Para efectos de la adjudicación del Premio, al momento de entregar al Ganador el Premio respectivo, el Organizador le solicitará la presentación de su cédula de identidad.
8. El Premio será entregado al Ganador, en la casa club del Club de Lectores de El Mercurio, ubicadas en Avenida Santa María 5542, Vitacura, de lunes a viernes desde el día 21/06/2014 hasta el 11/07/2014, entre las 9.00 y las 13.00 horas o bien entre las 15.00 y las 17.30 horas. Se establece expresamente que el Organizador no hará entrega del Premio en ningún otro lugar; por lo que si el Ganador no lo va a retirar al lugar antes señalado bien personalmente o representado, no tendrá derecho al Premio.
9. En caso que el Ganador no pueda retirar su Premio personalmente, deberá enviar a una persona debidamente facultada para hacerlo, a través de un poder simple otorgado a la persona que retirará el Premio, el que deberá ser firmado por el Ganador, junto con una copia de su cédula de identidad.
10. El Organizador no reembolsará al Ganador suma alguna relacionada con gastos de desplazamiento y otros en que incurra para retirar o usar su Premio.
11. El Ganador mantendrá indemne y a salvo al Organizador, a sus directivos, ejecutivos, y personas relacionadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia de la utilización del Premio.
12. El Organizador no asume responsabilidad alguna en aquellos casos en que, por no ser posible concretar la notificación al Ganador del Premio a través de correo electrónico o bien no sea posible concretar la entrega del mismo, se deba declarar el Premio, y/o el Concurso, desierto. En tal caso, el Premio según corresponda, quedará en propiedad y a disposición del Organizador.
13. Asimismo, se deja constancia que el Organizador podrá declarar desierto el Concurso o la adjudicación del Premio en caso de verificarse que el Ganador o su reemplazante no reúnen las condiciones de participación establecidas en estas Bases.

V. Del Premio.

1. Entre aquellos Participantes que hubieren cumplido los requisitos del numeral IV precedente, se procederá al Sorteo de una estadía para 4 personas en centro de esquí Valle Nevado, Hotel Puerta del Sol. Estadía válida por 1 noche/ 2 días. Fecha sujeta a disponibilidad. Para hacer efectivo el Premio, el Ganador deberá enviar un correo electrónico a reservas@vallenevado.cl y consultar por la disponibilidad. La estadía incluye alojamiento en una habitación doble-doble (para cuatro personas), desayuno, *après ski* y una cena en el restaurante Mirador del Plomo para 4 personas (no incluye bebestibles). Además incluye tickets para que las 4 personas puedan esquiar ambos días, siempre y cuando todo el grupo haga el segundo día el check out antes de las 10 am.
2. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por su valor en dinero, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el Ganador, salvo lo indicado en el punto 9 del numeral IV anterior.
3. El Organizador podrá, a su arbitrio, aumentar la cantidad de Premios a otorgar.

VI. Disposiciones Generales.

1. La participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. Toda determinación que efectúe el Organizador en relación con el Concurso será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada Participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción.
2. El Participante acepta que en el caso de resultar Ganador tomará a su propio y exclusivo cargo todo y cualquier impuesto que deba pagar con relación al Concurso o al Premio por disposición de las leyes de cualquier jurisdicción. En caso de resultar Ganador, el Participante provisionará o autorizará al Organizador a practicar las retenciones o deducciones de impuestos o tasas gubernamentales del Premio en la medida dispuesta por las leyes aplicables. El Participante entiende que eventualmente el Organizador puede no estar legalmente habilitado para entregar el Premio a un Ganador del Concurso hasta el momento en que el mismo haya cumplido sus obligaciones legales y pagado los impuestos respectivos a quien legalmente corresponda.
3. Queda prohibido a los Participantes afectar de modo alguno el normal desarrollo del Concurso o de las funciones propias del Organizador, incluyendo por vía ejemplar afectar los procedimientos, reglas y protocolos de comunicación, los sistemas o medios de transmisión o procesamiento de datos. Les queda, asimismo, prohibido intentar determinar el resultado de la adjudicación del Premio, sea de modo desleal, deshonesto o de cualquiera otro modo que no sea el previsto en estas Bases.

4. El Organizador podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente en relación al Concurso, para lo cual los Participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna. Para todos los efectos legales a que haya lugar se entenderá que la autorización antes descrita es otorgada por el Ganador por el sólo hecho de participar en el presente Concurso.
5. La responsabilidad del Organizador se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento del mismo por parte del Ganador. En este sentido, el Ganador mantendrá indemnes y a salvo al Organizador, sus directivos, ejecutivos y personas relacionadas, por cualquier daño acaecido como consecuencia del mal uso o utilización de los Premios. Asimismo, el Organizador no es responsable del mal funcionamiento del Premio.
6. Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza sus mejores esfuerzos para proteger su información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella.
7. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los Participantes y el Ganador otorgan expresa autorización a Empresa El Mercurio S.A.P. y sus entidades relacionadas para utilizar los datos ingresados en campañas promocionales y/o publicitarias, prensa y en general, en cualquier medio de difusión que estimen conveniente, sin que dicha autorización conceda a los Participantes y/o al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.
8. Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Concurso, primará la interpretación del Organizador, sin apelación alguna.
9. El Organizador se reserva el derecho de modificar, complementar o rectificar en cualquier momento las presentes Bases, lo cual habrá de ser comunicado debidamente.

Un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público en general, en las Oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Santa María N°5542, comuna de Vitacura, Santiago, Chile.

Un ejemplar de estas Bases quedará protocolizado en la Notaría de Santiago, Chile, de don Raúl Undurraga Laso.

Alejandro Arze Scarneo
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.

Raúl Olivares Maluenda
p.p. Empresa El Mercurio S.A.P.